



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
VISTO:

Los Expedientes N° 42-07-01908, 42-07-01873, 42-07-01793, 42-07-01689 y 42-07-01874 en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referendum del H. Consejo Directivo N° 1088/07, N° 1090/07, N° 1094/07, N° 1144/07 y N° 1153/07; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

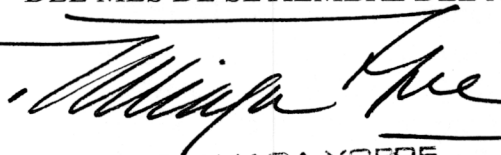
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo: **N° 1088/07**, por la que se dispone: **1)** Designar interinamente a la Mgter. **María Soledad SEGURA**, Legajo 39.355, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, Cód. (114), en la Cátedra de Teorías Sociológicas I, de la Escuela de Ciencias de la Información, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2008, y por vía de excepción a la Ord. HCS 5/95, reconocerle los servicios prestados en tales funciones a partir del 1 de agosto último y hasta ayer, **2)** La Mgter. María S. Segura deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/58 (t.o. 1990). **N° 1090/07**, por la que se dispone: **1)** Conceder licencia con goce de haberes al Arquitecto **Miguel Ángel HAIQUEL**, Legajo 31.378, en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva Cód. (102), en la Cátedra de Planificación y Evaluación de Proyectos de Comunicación con extensión de funciones a los Seminarios Economía Política y Medios Masivos y Opinión Pública y Medios Masivos, de la Escuela de Ciencias de la Información, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2008, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 1 de agosto de 2007, todo con cargo a las disposiciones del Art. 1°, inc. **b)** de la Ordenanza HCS N° 1/91 (t.o. RR N° 1600/00). **2)** El Arquitecto Miguel Ángel Haiquel deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/58 (t.o. 1990). **N° 1094/07**, por la que se dispone: **1)** Conceder licencia

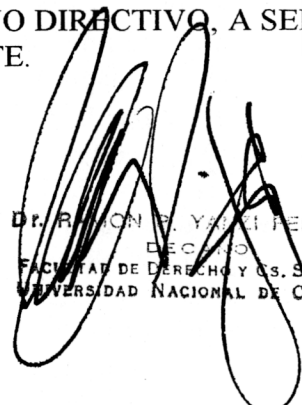
sin goce de haberes a la Lic. **Cristina SIRAGUSA**, Legajo 34.894, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, Cód. (115), en la Cátedra de Planificación y Evaluación de Proyectos de Comunicación, a partir del 1 de agosto de 2007 y hasta el 31 de marzo de 2008, todo con cargo a las disposiciones del Art. 5° de la Ordenanza HCS N° 1/91 (t.o. RR N° 1600/00), Cód. PAMPA (051), estudios de Doctorado. 2) La Lic. Cristina Siragusa deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/58 (t.o. 1990). N° 1144/07, por la que se dispone: Hacer lugar a lo solicitado por la Mgter. **Maria Eugenia BOITO**, Legajo 36.580, y extender a sus funciones docentes en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple de la Escuela de Ciencias de la Información, el dictado de la asignatura Comunicación y Promoción Social de la Licenciatura de Trabajo Social, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2008. N° 1153/07, por la que se dispone: 1) Conceder licencia sin goce de haberes al Lic. **Esteban Federico DE GRACIA**, Legajo 40.537, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, Cód. (115), en Gabinete de Medios Audiovisuales de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 y hasta el 30 de setiembre de 2007, todo con cargo al Art. 13°-ap II-inc.b), Dec. 3413/79, (Cód. 136), razones particulares. 2) El Lic. Esteban De Gracia, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/58 (t.o. 1990).

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.



LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMÓN E. YACOBÍ FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 228/07.-